



Interlocutorio	468
Radicado	05266-31-03-003-2024-00050-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Gestiones Profesionales S.A.S.
Demandado	María Mercedes Gaona Losada
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Al no subsanarse los requisitos exigidos en el auto que inadmitió la demanda, toda vez que no se acreditó con suficiencia el periodo de causación de los intereses de mora que pretende cobrar y los documentos aportados no dan cuenta de ello (Art 82 núm. 4 y 422 del C.G.P.), el juzgado,

RESUELVE

Primero: rechazar la demanda.

Segundo: archivar el expediente, previa desanotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceac5dad4d2a2a7aaa229695f897a8605f47f61fd08b2526c4697ccc4c29b010**

Documento generado en 20/03/2024 04:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>